



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ORDENANZA REGIONAL N° 016-2015-GR-LL/CR

"ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA AL DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, COMO "CAPITAL DEL ARROZ" DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y demás normas complementarias.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de viernes 4 de diciembre 2015, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Consejo Regional La Libertad recaído en el proyecto de Ordenanza Regional, relativo a declarar al distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, como "Capital del Arroz" en el departamento de La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 7) del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de Agricultura, Pesquería, Industria, Agroindustria, Comercio, Turismo, Energía, Minería, Vialidad, Comunicaciones, Educación, Salud y Medio Ambiente, conforme a Ley.

Que, el inciso a) del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, establecen que son funciones específicas de los Gobiernos Regionales, en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales en materia agraria, las de formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 032-2009-GR-LL/CR, se aprobó el Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región La Libertad 2010 – 2021, en el que se establece, dentro de las políticas agropecuarias, garantizar la seguridad alimentaria de la población sobre la base del aprovechamiento del potencial agrícola y pecuario de sierra y costa promoviendo el consumo de productos agropecuarios a través de ferias y otros mecanismos de promoción.

Que, en la época de la colonia, Guadalupe fue uno de los primeros centros donde se introdujo el arroz, fue en el siglo XVI que los españoles afincados en Guadalupe empezaron a cultivarlo en pequeña escala para luego convertirse en un alimento básico de la dieta de las familias peruanas.





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, el arroz es una planta gramínea que pertenece a la familia poaceae, es considerado uno de los principales cultivos de importancia nacional, es el que más aporta al Producto Bruto Interno – PBI agropecuario y agrícola. Generando alrededor de 44.7 millones de jornales que equivalen a 161,300 empleos anuales permanentes, tanto en el campo como en la industria molinera, representando en el ámbito rural una fuerte influencia económica y social.

Que, el arroz un cereal sano y nutritivo, es uno de los principales alimentos básicos para las familias peruanas, es un producto de consumo masivo, constituye uno de los componentes esenciales de la canasta básica familiar en la población del país, alcanzado un consumo promedio anual de 63.5 kilogramos por persona.

Que, el arroz es el primer producto en área sembrada y cosechada en el Perú, muy por encima del café, papa y maíz amarillo duro; con más de 380,000 hectáreas en promedio. La producción nacional de arroz en cáscara en el año 2014 alcanzó un total de 2'874,654 toneladas.

Que, a nivel nacional, el departamento de La Libertad ocupa el segundo lugar en producción de arroz cascara, después del departamento de San Martín. El año 2014, el departamento de La Libertad registró una producción de 362,858.40 toneladas de arroz cascara, representando el 12.62% de la producción nacional, en una superficie cosechada de 33,570.00 hectáreas, según la Dirección de Estadística Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego.

Que, a nivel departamental, la provincia de Pacasmayo lidera la producción de arroz cascara, el año 2014 reportó una producción de 175,958 toneladas, que representa el 48.49 % de la producción departamental, en una superficie cosechada de 16,505.00 hectáreas; en segundo lugar se encuentra la provincia de Chepén que ha obtenido una producción de 162,279 toneladas, que representa el 44.72 % en ese mismo año; en tercer lugar la provincia de Virú con el 1,472 hectáreas con una producción de 19,080 toneladas (5.26%); Gran Chimú, Ascope, Patáz y Bolívar con una producción de 5,550.40 toneladas (1.53%).

Que, el distrito de Guadalupe, de la provincia de Pacasmayo, lidera la producción de arroz, alcanzado, en el años 2014, una producción 76,350 toneladas (43.39%) en una superficie cosechada de 6,950 hectáreas; seguido por el distrito de San Pedro de Lloc con 45,455.00 toneladas (25.83%) en una superficie cosechada de 4,311.00 hectáreas; luego San José con 43,582.00 (24.77%) en un área cosechada de 4,217 hectáreas y el distrito Jequetepeque con una producción de 10,471.00 toneladas (6.01) en 1,027 hectáreas.

Que, el arroz cáscara es procesado y pilado en los molinos y luego ser destinado a los mercados. A nivel nacional existen 627 molinos, aproximadamente, dedicados al procesamiento y pilado del arroz en cáscara, de los cuales 80 están instalados en el departamento de La Libertad, de ellos 47 en la provincia de Pacasmayo, 24 en el distrito de Guadalupe. Poseen alta tecnología y óptimas condiciones de almacenaje.

Que, en el distrito de Guadalupe se encuentra asentado el Comité Regional de Semillas de La Libertad (CORESE), organismo certificador que tiene registrado a 15 empresas proveedoras de semilla de este cereal, que proveen de semillas certificadas a diferentes regiones del norte del país.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y estando a lo acordado.

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR al distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, como "Capital del Arroz" del departamento de La Libertad.



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Agricultura, Gerencia Regional de Comercio, Turismo y Artesanía, y Gerencia Regional de la Producción, en coordinación con los gobiernos locales y productores, organicen la "I Feria Regional del Arroz", que convoque toda la cadena agroproductiva que agrupa a los proveedores de insumos, productores, molinos, comerciantes, consumidores, entre otros.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de La Libertad, disponga que la Unidad Formuladora Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en coordinación con la Gerencia Regional de Agricultura y Gerencia Regional de la Producción, elaboren un Proyecto de Inversión Pública con la finalidad de mejorar la competitividad en la producción de arroz en el departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano" y será difundida a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

Comuníquese al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad para su promulgación.

En Trujillo, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil quince.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Dr. DANTE CHÁVEZ ABANTO
PRESIDENTE

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR TANTO:

Mando se registre y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de La Libertad a

12 MAYO 2016



REGION LA LIBERTAD

Mg. LUIS A. VALDEZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL